

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

resolución exenta ip/n° 8160

SANTIAGO, 30 DIC 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº1.854, de 13 de marzo de 2024, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SPA", cuya Representante Legal es doña Nataly Carvallo Morales, la que se encuentra inscrita bajo el Nº55 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°4.282, de 28 de junio de 2024;
- **4)** El correo electrónico, de fecha 17 de diciembre de 2024, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- **5)** El Memorándum IP/N°260, de 18 de diciembre de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, mediante las resoluciones señaladas en los N°s 2) y 3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de los profesionales D. Vivian Paulina Castillo Fernández, R.U.N. N°13.453.906-2, D. Beatriz Andrea Fuentes Trujillo, R.U.N. N°15.722.527-8; y D. Diego Alejandro Aguirre Barraza, R.U.N. N°17.828.446-0, respectivamente, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA ".
- **2°.** Que, mediante el memorándum del N°5) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de los profesionales individualizados en el considerando anterior, a su condición de evaluadores de dicha Entidad Acreditadora;

- **3°.** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a profesionales D. Vivian Paulina Castillo Fernández, R.U.N. N°13.453.906-2, D. Beatriz Andrea Fuentes Trujillo, R.U.N. N°15.722.527-8; y D. Diego Alejandro Aguirre Barraza, R.U.N. N°17.828.446-0.
- **2º PRACTÍQUESE** las modificaciones antedichas por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- **3º DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/Nº1.854, de 13 de marzo de 2024; y la Resolución Exenta IP/Nº4.282, de 28 de junio de 2024, en cuanto ordenaban la incorporación de los señalados profesionales al cuerpo de evaluadores de la entidad **"ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA".**
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SPA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

PRESTAD GAMILO CORRAL GUERRERO NTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCV/DMA

DISTRIBUCION:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo